



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2021-00265-00.

Confirmación. 152615.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Negar la petición elevada por la abogada Yuliana Duque Valencia, como quiera que no obra dentro del proceso como apoderada judicial de la entidad demandante.
- 2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p style="text-align: center;">Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 03 Hoy 4 de febrero de 2022.</p>
<p style="text-align: center;">El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b4c4a9d85da59d030746bed9b32ab70a15d7e0f9899df4c6d465a99ccbf447**

Documento generado en 31/01/2022 03:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>